

Relación que se cita

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
109 bis	Don Sandalio Aguado.—Mártires del Movimiento, 16. Alcobendas	3.210,00	Parcialmente	Zona próxima.	Agosto	8	9,30
110 bis	Don Antonio Méndez García.—Marquesa Viuda de Aldama, 6. Alcobendas	2.910,00	Idem	Idem	Agosto	8	10
111 bis	Don Vicente Aguado Rodríguez.—Mártires del Movimiento, 46. Alcobendas	320,00	Idem	Idem	Agosto	8	10,30
112 bis	Doña Natividad Gibaja.—Generalísimo, 9. Alcobendas	270,00	Idem	Idem	Agosto	8	11
114-I	Don Antonio Sánchez Murcia.—O'Donnell, 33. Madrid	318,50	Idem	Idem	Agosto	8	11,30
114-II	Don Manuel Zumalacárregui.—Lagasca, 21. Madrid	318,50	Idem	Idem	Agosto	8	12
114-III	Don Leopoldo Zumalacárregui.—Avenida de América, 14. Madrid	318,50	Idem	Idem	Agosto	8	12,30
114-IV	Don Juan Antonio de Castro.—Bois y Morer, número 30. Madrid	318,50	Idem	Idem	Agosto	9	9,30
114-V	Don Luis Cortés Broc.—O'Donnell, 33. Madrid	318,50	Idem	Idem	Agosto	9	10
114-VI	Doña Flora Fernández.—Avenida de la Habana, 15. Madrid	318,50	Idem	Idem	Agosto	9	10,30
114-VII	Doña María Teresa Menéndez Chamorro.—Paseo de la Castellana, 23. Madrid	318,50	Idem	Idem	Agosto	9	11
121 bis	Don Jesús Campos.—Raimundo Fernández Villaverde, 45. Madrid	170,00	Idem	Idem	Agosto	9	11,30
121"	Herederos de don Tomás Mateo.—Leopoldo Ginemo. San Sebastián de los Reyes	—	Idem	Idem	Agosto	9	12
122 bis	Don Vicente Aguado Perdiguero.—Mártires del Movimiento, 46. Alcobendas	680,00	Idem	Idem	Agosto	9	12,30
123 bis	Don Eduardo Díez Pardo.—Isaac Peral, 16. San Sebastián de los Reyes	360,00	Idem	Idem	Agosto	10	9,30
123"	Don Antonio Prieto Lorenzo.—María de Guzmán, 5. Madrid	—	Idem	Idem	Agosto	10	10
124 bis	Doña Esperanza Abad Ximénez.—Sandoval, 4. Madrid	1.000,00	Idem	Idem	Agosto	10	10,30
125 bis	Don Tomás Montes.—Postas, 16. San Sebastián de los Reyes	1.060,00	Idem	Idem	Agosto	10	11
126 bis	Don Ezequiel Jaquete Rama.—Lagasca, 101. Madrid	600,00	Idem	Idem	Agosto	10	11,30
127 bis	Don Vicente Aguado Perdiguero.—Mártires del Movimiento, 46. Alcobendas	410,00	Idem	Idem	Agosto	10	12
129 bis	Don Julián Ciancas.—Fernando el Católico, 21. Madrid	660,00	Idem	Idem	Agosto	10	12,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de junio de 1967 por la que se constituyen los Departamentos que se citan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Filosofía y Letras, y con la propuesta formulada por la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad se constituyan los Departamentos siguientes:

Sección de Filología Románica

Departamento de «Filología Románica».

Sección de Filología Moderna

Departamento de «Lengua y Literatura Germánicas».

Departamento de «Lengua y Literatura Inglesa y Norteamericana»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de junio de 1967 por la que se constituye el Departamento de «Microbiología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias, y con la propuesta formulada por la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Sección de «Biológicas» de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Microbiología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de junio de 1967 por la que se constituye el Departamento de «Lengua y Literatura Francesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Filosofía y Letras, y con la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Sección de «Filología Moderna» de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada